

Carlos VIII. (que siempre fue de complexion delicadísima, y de poco seguridad salud) muriése sin Hijo Varon: y como vió que la Princesa convino en condicion tan indigna, como dar en dote su libertad, para casar con el Sucesor futuro (sin prevenir, como se avia de practicar este casamiento, si el Sucesor estuviese casado) interpretó el Duque (y le costaría poco estudio la interpretacion) que aquella prodigalidad de alvedrío, la avia hecho la Princesa a favor suyo. Si este descuido fue inadvertencia de la Señora (que de su edad sencilla, y poco madura se puede creer así) ó que cuidado deben tener las señoras, para que no se puedan interpretar, ni sus palabras, ni sus acciones, ni aun sus ademanes: porque los que solo atienden a ser favorecidos, todo lo comentan mal. Mirar con agrado, llaman cariño; con severidad, favor. Hablar con blandura, lo dicen benevolencia: callar con mesura, misterio. De la Princesa Doña Ana, que fue vn prodigio de honestidad, y vna limpia idea de recato, nada siniestro puede presumir el rigor de la censura: y en medio de esto, porque en vnas Capitulaciones dexa pasar esta Clausula: *que si quedaba Viuda de Carlos VIII. avia de casar con el Heredero de la Corona*: dió nuevo fuego al deseo, y al designio del Duque de Orlens: porque este Heredero era el mismo Duque: y este Duque estaba casado con la Infanta Doña Juana. Como, pues, avia de casar Doña Ana con el Sucesor, sino se disponia, que el Sucesor se descasase? O inadvertencia sin culpa de la Princesa, guiada de algun Divino destino, para que se conservasse limpia la pureza virginal de la Infanta Doña Juana! En conclusion: como el de Orlens interpretó la referida Clausula como fineza de favorecido, hallóse impellido de nueva fuerza de amor: y viendo puerta abierta a su esperanza,

obtinóse en la abstinencia de su muger.

CAPITULO VI.

MVERE ARREBATADAMENTE EN florida juventud Carlos VIII. succede en la Corona el Duque de Orlens con nombre de Luis XII. y pone pleyto de Divorcio a la Santa Reyna Doña Juana su muger.

No se como los Reyes de la tierra, y Principes de este mundo, no están ya dócilísimos en la ciencia del defengano; pues apenas ay, no digo siglo; pero ni mes, ni dia, ni hora, en que no les repasse la providencia Divina, en el funesto volumen de la calamidad, las façias de la felicidad mundana, y las ciegas inconstancias de la fortuna. No fatigaremos, en prueba de esta verdad, Historias antiguas; quando tenemos vna, tan cerca de la memoria, que sus ayes lastimosos aun se están resonando en el estremecimiento del corazon. En este año del Señor de mil setecientos y veinte y tres, en que voy continuando esta Chronica: a los quinze de este mes (que para ser fatal, sobrabale ser Septiembre) en Madrid; Corre de nuestro gran Rey, Monarca de dos Mundos, Felipe V. cuya vida prospere el Cielo en vna, y otra felicidad: en la Casa-Jardin del Excelentísimo Señor Conde de Oñate; cuyo nombre solo es encarecimiento bastante de su Grandeza: como celebrassen muchos Señores de la primera magnitud el cumple años del Excelentísimo señor Duque de la Mirandula; quando mas entregados estaban a la diversion, y pensaban menos en la fatalidad, que tan de cerca les amenazaba, armaron las nubes vn diluvio tan formidable, que siendo lo de menos consideracion el horror de los truenos, y el estrago

de

de los rayos, se llevó todo el cuidado la furia del aguazero. Disparaban las nubes con tan arrebatada colera; que parecia que del Cielo se desprendian a pedazos ellas mismas, con el ansia de acabar de vn golpe con todos los vivientes. No parezca ponderacion, lo que en sus efectos se califica verdad; pues en menos de tres horas, el enojo del diluvio hizo en edificios fuertes, considerables ruinas. Y aviendo sido vna de estas la de la guarnicion, ó balsa de la referida Casa-Jardin, donde los Señores se divertian; entró tan de improvisó, y tan de golpe a todo el quarto baxo la inundacion, que apoderandose de él sin resistencia; y subiendo tres varas en alto, como a bucar, a quien sumergir: puso a todos (Señores, y Criados, que eran muchos) en evidentísimo peligro de perecer; embueltos en las aguas. Escaparon vnos, manteniendose afidos de los balcones, y nadando sobre el remolino; y otros, subidos sobre los Cochés, que tambien nadaban; y otros, favorecidos de las diligencias de la piedad, que acudió al socorro lo mas presto, que fue posible. Pero como el arrebatado de la tempestad fue tan desprevnido, no pudieron todos defenderse de su furia: y así perdieron las vidas en la inundacion, con inconsolable dolor, y sentimiento vniversal. La Excelentísima señora Duquesa de la Mirandula con vna criada suya: Don Tiberio Carrasa, que despues de Gobernador de Girona, y de Tarragona, estaba por su Magestad electo para el Gobierno, y Capitania General de la Provincia de Guipuzcoa: y el Excelentísimo Principe Francisco Pío de Saboya Moura, y Corte Real, Marqués de Castell Rodrigo, Grande de España, Cavallero de la Orden del Toison, y Gobernador General, que avia sido de las Armas de España en el Reyno de Sicilia. Que soberanias, que

glorias, que triunfos, que esperanzas no se llevaron las aguas en vn instante, con la arrebatada fatalidad de estos Principes! Y a vista de esto, ¡avrá todavia Soberanos, que se dexen vivir a alhago de la felicidad humana, sin memoria del preçlo lance de la muerte, que les espera! Pero si todavia quisieren exemplar aun mas poderoso, que les defengañe; buelvan los ojos a nuestra Historia; y hallarán en ella al Christianísimo Rey de Francia Carlos VIII. que tambien murió arrebatado de la muerte en veinte y ocho años de edad, y en el del Señor de mil quatrocientos y noventa y ocho, sin aver dexado a la Corona Hijo Heredero. Perdió este Real Joven la vida en Ambasié en la Provincia de Turonia, entre las inmundicias de vn patio. O fatalidad! O Principes: como defengañan vuestros gustos estos ascós! Qué fatigas; que censuras; que ansias no padeció el Rey Carlos, por casar con Doña Ana Princesa de Bretaña! Y todos estos afanes pararon en casar para solos siete años; en no dexar Hijos Herederos; y en morir en lugar tan indecente, que no le halla nombre la honestidad. Malograda juventud; digna de mayores siglos.

La curiosidad estudiosa de los Doctos presumidos, que a qualquiera dicha publica procuran buscar la oculta causa; tan lexos siempre de atinar con la verdad, como lo está nuestra ignorancia de penetrar secretos a la Divina providencia: por diferentes caminos hizo varios discursos, señalando motivos a la acelerada muerte de Carlos VIII. Vnos dicen, que murió desgraciadamente, en castigo del arrebatado executado contra el César, y contra el Papa: contra el César, porqueteniendo el Rey Carlos VIII. concluidos los Tratados, para casar con Margarita, Hija del César Maximiliano, niña de siete años, y recibida la dote; estando tam-

tam-

tambien el casamiento del mismo Maximiliano con la Princesa de Bretaña Doña Ana tan adelantado, que se dice se avia ya celebrado por procura publica, con la solemnidad de la Iglesia: tuvo Carlos tan censurable correspondencia con su Suegro el Cesar, que le bolvió la Hija, y le quitó la Esposa. Contra el Papa: porque en la expedicion de Italia, bolviendo el Rey de la Jornada de Napoles, consintió en el deguello, que hizieron sus Soldados en Roma, de los Clerigos Españoles residentes en aquella Curia; y dió causa à los defacatos, que allí se hizieron, en esta ocasion, al Pontífice Alexandro VI. Otros sienten, que esta muerte arrebatada, la permitió Dios, en pena de no aver buelto Carlos à Italia, para castigar con mas severidad, que la primera vez, los vicios de aquel País; aviendole escogido Dios para azote de aquellos pecados. Tan varios son los juizios de los hombres, y las pasiones de sus afectos, que vnos dicen, que la muerte repentina de este Rey, fue castigo de lo que en la Italia hizo; y otros, de lo que dexó de hazer.

Nosotros, empero, siguiendo el genio de la piedad; juzgamos, que en la permission de tan funesto desastre, no fue otro el fin de Dios, que tener escondido de nuestra investigacion el motivo de la fatalidad, para que mientras ignoramos la causa, respetemos su providencia; y teman los Principes el fiarse de su valor, de sus años, de sus trazas, de sus discursos, de sus ardidés; entendiendo bien, que Dios desbarata en vn momento, lo que suelen maquinan los Reyes en muchos siglos. En fin, lo que moralmente debemos en este caso persuadirnos, es; que el Rey Carlos consiguió de la Clemencia Divina su salvacion eterna: porque fue Principe de gran piedad, y zelo Christiano. Visitaba los Templos, frequen-

taba los Sacramentos, amaba à sus vassallos; y avia muchos dias, que trataba escrupulosamente su conciencia, confessando dos veces cada Semana. Conocióse el fruto de sus confesiones en la exaccion, con que cumplió los Testamentos de los Reyes sus Padres Luis, y Carlota: que fino es quando la conciencia se adelgaza vn poco, no suelen los Herederos escrupulizar muchísimo (como se debía) en el cumplimiento de las vltimas voluntades de sus Padres difuntos. Por vltimo, como quiera que fuese, Carlos VIII. murió de improviso en el ardor de la juventud: y al golpe de la Parca perdió la vida; y soltó la preña.

Por las puertas de esta muerte entró en el Reyno el Duque de Orlens Esposo de nuestra Santa Infanta Doña Juana, con nombre de Luis XII. y en fuerza (no digo, en virtud) de los Capítulos Matrimoniales de Carlos VIII. le sucedió, tanto en la muger, como en la Corona. O! infelicitísima Señora, con la Corona, Esclava; y con la riqueza, miserable! Dos veces fue coronada la Princesa de Bretaña Doña Ana, por Reyna de Francia: pero ambas con Corona de oro, sin decoro. Sus Vassallos, y los Ministros Britones, quisieron asegurar sus conveniencias, haziendo venal, ò vendible à su natural Señora; y aviendo sacado de los Franceses muchos intereses, y fueros, hizieron, por vltimo, hereditario el Estado, y hereditaria la Heredera. El Rey Carlos la consiguió, por rapina; y el Rey Luis la heredó, como alhaja. Consintieron los Ministros de Bretaña, que se descañassen dos Principes, para que su Princesa pudiesse casar con vno, siendo Señora tan rica, tan hermosa, de tal virtud, y tal sangre. Parecibles que no podia ser Reyna (la que por sus virtudes merecia serlo de muchos Reynos) sin herir, y lastimar el respeto de los Principes: con que cele-

braron sus bodas con los dolores ajenos. Para que casasse con ella el Rey Carlos, fue necesario, que este se descañasse de Margarita, Hija del Emperador, como diximos; y para que casasse con la misma Doña Ana el Rey Luis, fue necesario descañarse de su muger. Gozo infeliz, no llegar à la dicha, sin la calamidad ajená: miserable feryidumbre, no poder casar vna Princesa tan grande, sino con descañados de otras: Abominable Política de Ministros de Estado; defdorar el decoro de la Magestad, para hazer de oro la conveniencia del interés.

Al punto, pues, que el de Orlens se coronó Rey de Francia con nombre de Luis XII. (que fue à veinte y siete de Mayo del año de mil quatrocientos y noventa y ocho) y la muerte de sus Reales Predecesores Luis XI. y Carlos VIII. quitó à su matrimonio el pretexto de la violencia: comenzó à dudar gravemente; si debía averiguar la nulidad; y si vna vez, que se hallasse libre de este vinculo, debía, siendo Rey, casarse. Sobre deliberar, con quien; no tuvo mucha dificultad; porque debiendo à la Reyna Viuda Doña Ana, la estimacion de averle preferido à los mayores Reyes, y Emperadores de la tierra, quando ella estaba en libertad, y èl era persona privada: parece que, quando Rey, hallandose libre, no debía elegir otra; y à se mire la obligacion de la correspondencia à tal fineza; y à la fuerza de los pactos, que se hizieron en el Matrimonio de la Reyna Viuda: dado, que el Rey quisiera ser tan puntual en observarlos, como ella fue liberal en ofrecerlos. Resolvióse el Rey à dudar: pero no, à determinar: y así no se hizo Juez de sus dictámenes, ni permitió que sus Ministros lo fuesen; porque nunca pudiesse interpretar la malicia, que el poder, ò la lisonja, ò la passion, ò todo junto, resolvió su causa. Con este cuerdo dictamen; y

buscando la justicia en la razon, propuso en el Tribunal del Papa la causa de su escrupulo; para que la Santa Sede Apostolica, donde reside la fuente de la equidad, declarasse, si su Matrimonio celebrado con Doña Juana de Valois, diez y ocho años antes, era nulo.

Dos razones alegaba el Rey à favor de la nulidad. La primera: la fuerza, con que se casó; protestada con la continua separacion de comercio marital; y con el miedo, no de pusillanímé, sino con el que podia caer en qualquiera Varón constante; conocida la aspereza de la condicion del Rey su Suegro. La segunda razon era; el Parentesco, ò Cognacion espiritual; que entonces avia entre el Rey, y la Reyna; porque el Rey Luis XI. Padre de la Reyna Doña Juana. (y à desde aquí dexaremos el nombre de Infanta) avia sido Padrino en el Bautismo, y sacado de Pisa al Rey Luis XII. y sobre este impedimento (que ya está quitado por el Santo Concilio Tridentino) no se avia pedido, ni obtenido dispensacion. El Pontífice, atendida la gravedad de la materia, y la calidad de los litigantes, nombró Jueces muy peritos; mandó se confiriessse el caso con los mas insignes Letrados de la Curia: citó las Partes; alegaron plenariamente; y se dispuso la causa con tan exacta observacion de todas las Leyes del Derecho, que si oy se huviera de juzgar, no se hallaria, que enmendar en ella. Por cuya razon parece, que por ningun lado puede ser reprehensible este procedimiento; pues entonces es vno hecho reprehensible, quando sise bolviessse hazer, se hallaria que enmendar.

* * *

* * * * *
* * * * *

CAPITULO VII.
 PROSIGUE LA LITIS: Y DADA
 Sentencia contra la Reyna, la acepta con
 heroica magnanimidad, y exem-
 plarissima resignacion.

Ofrendo los terminos de la Li-
 tis (que como el Rey los es-
 poleaba, corrian) llegó el ca-
 so de citar à la Santa Reyna, para que
 respondiese, ò alegase lo que hiziese
 à su favor. Mas como esta citacion hizo
 eco de luego en los antiguos
 desiguos de virginidad, el primer efec-
 to, y afecto que se dexò sentir en aquel
 puro corazon, fue de gozo; y gozo
 tan exorbitante, que resolvió para sí,
 no hazerle parte en la Litis. Con esta
 resolución, y sumamente alborozada,
 se fue à los pies de su santo Confessor,
 y despues de averle informado de la
 citacion, le dixo: Aora, Padre mio
 (este fue su estilo siempre) pues Nues-
 tro Señor abre la puerta à mi anti-
 guo, y continuo deseo de perpetua
 virginidad con la llave de su provi-
 dencia; no resistamos à la pretension
 del Rey. Salgamos de este mundo,
 pues parece que Dios para esse efec-
 to nos va desembarazando el passo.
 Sea el Matrimonio nulo, pues el
 Rey lo quiere; y vamos à Dios li-
 bres; quando nos llama para sí por
 este camino, para mi alma tan apaci-
 ble. Oyò el Varon de Dios à la Reyna
 y aunque se gozò mucho en lo in-
 terior del alma con la pureza de aque-
 llos deseos: todavia juzgò, que debia
 disimularlos, y ordenar la resolución
 con la gravedad, y peso, que pedian
 la materia, y sus circunstancias. Con-
 vertido, pues, à la Reyna Santa, repre-
 hendió con severidad de Varon espi-
 ritual el atrebato de su gozo, tratando-
 la de pusilanime, que no sabia gobernar
 el impetu del espíritu segun las

disposiciones del Cielo. Despues que
 la tuvo humillada, y atenta, para escu-
 charle, prosiguió diziendo: Ya no
 puede V. Magestad abandonar el
 Matrimonio por todas las convenien-
 cias del mundo, ni por todos los pre-
 textos (especialmente à la verdad) de
 los aumentos de su espíritu: no tanto
 por el Rey, quanto por el Sacra-
 mento. Dexar el casamiento, para
 dexar al Rey, que se muestra tan es-
 quivo, y tan ingrato: era materia
 arbitrable, quando ser hombre; y
 ser marido, fuera separable en el
 Rey. Mas sino se puede dexar el
 hombre, sino dexando el marido; ni
 el marido, sin profanar el Matrimo-
 nio: V. Magestad al Rey, ni puede
 dexarle, ni puede dexar de resistirle.
 Debe V. Magestad defender la con-
 sistencia del Matrimonio, pues debe
 defender el honor del Sacramento.
 No tiene V. Magestad tan pequeñas
 obligaciones al Rey (sea ò no, in-
 grato en este asunto) que se aya de
 proceder de manera, que la facilita-
 dad de dexarle, parezca facilidad; ò
 se interprete desprecio. Ningunas
 ordenaciones del Cielo son tan cier-
 tas, como aquellas que nuestro Se-
 ñor nos dexò escritas en sus Evange-
 lios Santos. Honremos el Sacramen-
 to; defendamosle su honor: ponga
 el Rey su demanda en el Tribunal
 Pontificio, y V. Magestad todas
 aquellas razones, que apadrinaren
 el valor del Matrimonio; y despues
 disponga su corazon, para abrazar,
 ò el Matrimonio, à despecho de su
 gusto; ò el divorcio, conforme à su in-
 clinacion; que aquello se tendrá por
 venido de la mano de Dios, que el
 Pontifice determinare en justicia por
 su sentencia. Corregido con tan gra-
 ves, doctas, y prudentes palabras, el
 fervor de la Reyna, abrazò el consejo
 del Confessor; con tan rendida docili-
 dad, y al mismo passo con empeño
 tan

tan constante, que hizo quantos ef-
 fuerços fueron posibles en defensa de
 su Matrimonio: y tuvo tan à su favor
 las Leyes, que algunos Autores Fran-
 ceses escriben, que los mas insignes
 Letrados de Francia juzgaron en fa-
 vor de la Reyna. Y aun nuestro Ilus-
 trissimo Annalista refiere algunos de
 los Varones doctos, que con intrepido
 zelo predicaron contra el Rey,
 afirmando el atropellamiento de su sin-
 razon contra la justicia de la inocente
 Reyna: si bien, estas ofiadas liberta-
 das (que así se interpretaron) no que-
 daron sin castigo; pues sus Autores,
 todos salieron desterrados del Reyno
 por sentencia publica. No dexò, en fin,
 la Serenissima Señora ocasion al esferu-
 pulo; y así, solicitò (à despecho de
 su inclinacion) se averiguassen todos
 los titulos, que podian favorecer su
 derecho. Los Juezes oyeron las Par-
 tes, examinaron los Testigos; admi-
 tieron las excepciones; atendieron las
 instancias; consultaron hombres insig-
 nes; y despues de largas conferen-
 cias; à los vltimos del año de mil qua-
 trocientos y noventa y ocho dieron
 la sentencia del tenor siguiente.

EN el nombre de Dios, y de la
 Santissima Trinidad, Padre,
 Hijo, y Espíritu Santo: Amen. Vista
 la Lite, pendiente ante Nos, Filipo
 Luzemburg, Cardenal del Titulo de
 S. Pablo; y Marcelino Obispo Geno-
 manense; Luis Obispo Albienense, y
 Fernando Obispo de Ceuta, Juezes
 escogidos, y señalados por N. San-
 tissimo Padre Alexandro VI. para
 determinar la Causa, que se trata
 entre el Christianissimo Rey de Fran-
 cia Luis XII. Actor por la vna parte;
 y la Serenissima Señora Doña Juana
 Reyna de Francia, citada por la
 otra: aviendo mirado el Rescripto
 Apostolico en la petition del Ac-
 tor, y la respuesta de la otra Par-
 te VI.

te citada; con todas las vltimas ex-
 cepciones; replicas; è instancias;
 y las respuestas de cada vna de las
 Partes respectivamente: presenta-
 dos los Testigos por el Actor, y
 las excepciones; que podia aver
 entre ellos; y aviendo precedido
 todos los documentos; y conclu-
 siones, que de derecho son necesari-
 os para la conclusion de la Causa;
 y citadas las Partes, para oir la
 sentencia: Aviendo tenido, à mas
 de esto, conferencia, y consejo de
 los Señores Cardenales, Arçobis-
 pos, Obispos, Doctores en ambos
 Derechos, y con otros Maestros;
 Dezimos, y determinamos por esta
 nuestra Sentencia definitiva; re-
 niendo à Dios delante; Que el Ma-
 trimonio celebrado entre las dichas Par-
 tes, fue nulo: y damos licencia al
 Actor, en quanto podemos con la
 Autoridad Apostolica, de que vta-
 mos; para que pueda casar con
 qualquiera otra muger, pagando
 las costas.

Intimada esta Sentencia à la Santa
 Reyna, la aceptò, y abrazò con mag-
 nanima conformidad, y la firmò, sin
 apelacion, replica, ni otro recurso:
 y en este sentido deben entenderse los
 Autores, que absolutamente dicen,
 que la Reyna no quiso defenderse. No
 dudemos aver este sido sensibillissimo
 golpe para tan alta Señora; porque si
 bien la Sentencia favoreció su desig-
 nio de virginidad, que tanto estimò;
 todavia hizo su efecto en la naturale-
 za el desayre de verse defacada por
 sentencia publica; siendo Reyna, y
 Hija de tan esclarecidos Reyes. Pero
 al asalto de los resabios de la natura-
 leza, acudiò la gracia; y baziendo à
 Dios el Sacrificio, resignòse con gran
 conformidad. El Confessor, que en es-
 te lance la asistió con igual valor, y
 espíritu, la consolò, y fortaleció gran-
 demente, renovandole la memoria de

los favores Divinos, y mercedes antiguas, y asegurandole ya en la del Cestial deiposorio. Menester es, Señora (le dixo) dilatar, y desahogar el animo; y recibir los favores, que se conocen ser del Cielo, quando despues de hechas las debidas diligencias, vienen embueltos en estas amarguras. La nulidad del Matrimonio de la sangre nos enseña, que fue verdadero el Desposorio del espiritu. Al mundo parecerale que pierde V. Magestad mucho, perdiendo vn Marido Rey: pero à V. Magestad debe parecerle, que gana; quando por esta perdida viene à lograr vn Esposo Dios. Gran ganancia; hallarse con el Esposo del Cielo, quando pierde vn Esposo de tierra. Esta amargura era el dote, que pedia el Señor para celebrar el Matrimonio de su alma: y pues por este camino ha conservado el Altissimo la pureza de V. Magestad, buenas señas son para entender, que el Desposorio Divino fue rato, valido, y verdadero, quando el humano fue nulo. V. Magestad, pues, se consuele; dilate su espiritu; haga grato el sacrificio, y rinda gracias à nuestro Señor por los favores, que la ha hecho.

Grandemente se dilatò la Reyna con este consuelo del Confessor, que fue bien necesario en aquella ocasion: porque la resignacion, aunque pone en orden el sentimiento, no le quita; y el amor grande, y tan del alma, que siempre tuvo la honesta Señora al Rey, daba mas cuerpo à su pena; que al fin estas pasiones humanas son inseparables del humano corazon. Retiròse à su Oratorio, para desahogar à solas con Dios su animo apasionado: y dizen, que al mismo tiempo el Rey, cuidadoso de los efectos, que avria ocasionado en el corazon de la Reyna esta aslucion tan sensible (motivo mas piadoso, y mas decente, que el que nos

refieren otros) se escondió entre vnas cortinas de el Quarto de la misma Reyna, para explorar sus estremos. Desde alli viò, que luego como llegó la afligida Señora à su retiro, desnudando la espalda hasta la cinta, sin perjuizio de la decencia, y arrojada delante de vn Crucifixo, se diò con vna disciplina de hierro tantos, y tan crueles azotes, que derramò mucha sangre: y que así bañada en ella, y en lagrimas de dolor, habló estos altos sentimientos al Crucifixo. O! quan bien mostrais Amado Señor mio, que sois Padre, y que sois Dios, en la verdad con que tratais à esta vuestra Hija, hechura de vuestras manos, que no queréis que perezca. Bien me acuerdo, Dueño mio Soberano, que os desposasteis conmigo en mi niñez, y me anunciasteis las penas de la cruz, prometiendo-me al mismo tiempo, defender la virginidad, que os ofrecí. Obedecí à mi Padre, y à mi Confessor, con intento de obedeceros à Vos: y perseverando en el animo de guardar la pureza, à Vos consagrada, cumplí vuestra obediencia. Por vnas sendas me llevais, Señor, muy arriesgadas, y dudosas. Permitid, Dios mio, que como flaca, me querelle amorosamente, y que descanse este corazon afligido; pues ya no tiene el otro descanso, sino Vos, que sois su centro. Esposo de mi corazon; pues conocíais mi flaqueza, pudierais librarme de esta amargura, donde el espiritu zozobra à combates de la sangre. Pudiera, Señor mio, salir la Virginidad de esta Doncella desde la casa de su Padre al Convento, sin andar por Tribunales su honor; ni dexar la creencia de las ocasiones del Divorcio à la corrección del mundo; cuyo torcido juicio, siempre se desliza à lo siniestro. Empeñasteis mi corazon, para que yo amasse mucho al Rey: y quando me

,, te:

tenéis vñda con su alma, me arrancais las entrañas, para sacarme de ellas aquel mismo amor, que me mandasteis tenerle, como à Marido. A donde puedo yo ir agora, Señor mio; sin Padre, sin Madre, sin Hermano, sin Marido; y con la vergüenza de hallarme à censura de todos? Acuerdome, Dios mio, que en mi niñez me dixisteis no avia yo de tener gusto sensible en esta vida; y yo abrazo de buena gana esta Cruz, para imitaros por el camino de la vuestra. Vamos Señor, vamos Amor mio; y si falta Cruz, que pasar, sigamos vuestros pasos con Vos. Caminemos juntos: pero dadme la mano: cargadme de penas; pero añadidme fuerzas: muera yo: pero sea en vuestra Cruz: viva crucificada: pero sea vuestra vida la vida de mi espiritu.

Quando el Rey oyò expresiones tan tiernamente sentidas, y se hallò à los ojos con espectáculo tan sangriento, quedó poseido todo de vn pasmo tal, que no le dexò arbitrio, para mas que retirarse, sin dexarse ver, y soltar las tiendas al llanto. No acababa de volver en sí, absorto, y confuso todo en el espanto à que le llevó la vista de tan rara novedad; y dexando pendulo su animo en esta suspension, no sabia como dár salida à sus resoluciones. Sollozaba, muy gozoso por no aver llegado à vna virgen, que dezia estar consagrada à Dios: lloraba amargamente, por aver sido instrumento de dár à la inocente Reyna vna pena tan sensible: Tenia escrupulo de tenerla, por juzgarle indigno de tan santa compañía: tenia escrupulo de dexarla, blasfemar todo lo que ignoras y culpar todo lo que no comprehendes; mayormente en las materias, que, ò encierran mysterios de la gracia, ò secretos reservados à sola la Divina Sabiduria. De aqui vino,

Parte VI.

Tenia la Reyna Doña Juana treinta y tres años de edad, y diez y ocho de Matrimonio el dia, que se sentenció el Divorcio; aviendo pasado todo el curso de su vida en perpetuas amarguras, sin ayuda de humana consolacion: pero al passo que se retiraban las consolaciones terrenas, inundaban las Celestiales, letificando su alma. Por la Cruz hizo seguro el camino, que por la humana prosperidad es ordinariamente peligroso: porque la tribulacion humilla, y la felicidad desvanee: el trabajo fatiga el cuerpo, y la prosperidad entibia al alma: las penas debilitan la naturaleza, y los deleytes enflaquecen la virtud: la aslucion conserva atento el espiritu, y el regalo, presuntuoso: la mortificacion es vida de la perfeccion, y los gustos sensibles, veneno de la gracia. Así la Santa Reyna Doña Juana, maltratada de los procedimientos del mundo, triunfò de ellos ingeniosamente, teniendo por felicidad la aslucion; la tribulacion por honra; por regalo las injurias, y por deleyte las afrentas.

CAPITULO VIII.

EXAMINASE INCIDENTEMENTE

si hubo culpa de parte de algun Principe en el Divorcio de Luis XII. y la Reyna Doña Juana.

EL entendimiento humano, desde la fatal, y primera caída de la culpa, aviendo quedado ciego, fuele, por achaque de su ceguedad, blasfemar todo lo que ignora, y culpar todo lo que no comprehendes; mayormente en las materias, que, ò encierran mysterios de la gracia, ò secretos reservados à sola la Divina Sabiduria. De aqui vino,

Lz 2

que

que algunos Escritores Franceses con mas prefucion, que piedad, culpen el procedimiento de Luis XII. en el Divorcio referido; porque no saben, como componer la notoria inocencia de la Reyna, con la disculpa de el Rey. Y aun algun Escritor Moderno de la misma Nacion, estendiendo mas desahogadamente la pluma, culpa con nora trascendental à todos los que por algun camino influyeron en el Divorcio, ò le ocasionaron. Culpa en primer lugar al Padre, que para el Matrimonio violentò à la Hija: al Hermano, que con su exemplo mostrò como se repudiaban las mugeres: al Marido, que dissimulò diez y ocho años la violencia; y al Papa, que declaró con facilidad la nulidad de Matrimonio, llevado de respetos humanos, interesantes, y politicos. De manera, que halla reos este Autor en este Divorcio à Luis XI. à Carlos VIII. à Luis XII. Reyes Christianissimos de Francia; y al Summo Pontifice Alexandro VI. No ay mas alto Cielo en la tierra; que si le huviera, la libertad de este Cenfor, aun allí pusera su boca. Nosotros, empero, no hallamos razon, que culpe en este caso à alguno de los referidos Principes: y aunque para explicar nuestra mente, no alargaremos en Historias el estylo: diremos con toda confesion lo que baste, para dexar à este Culpante culpado.

Primeramente el Padre de Doña Juana Luis XI. no puede ser notado (como ya en otra parte diximos) en la solitud de este casamiento; pues hallandose con solo vn Hijo Varon (que era el Delfin Carlos) de tan enfermiza, y debil complexion, que siempre se creyò no llegaria à la posesion de la Corona: fue providencia politica, intentar el casamiento de su Hija con el Duque de Orleans, que faltando el Delfin, era el Heredero for-

zoso del Reyno: Esto lo consiguió sin hazer fuerza, ni violencia (como tambien persuadimos en otra parte) con que no es culpa este cuidado en el amor de vn Padre, ni en la Politica de vn Rey.

El Hermano de Doña Juana Carlos VIII. tampoco puede ser reprehensible en esta materia; porque su exemplo de ninguna manera influyò en los retiros, que de su muger Doña Juana tuvo el de Orleans; puesto que este los avia tenido, antes que el Rey Carlos despidiera à Margarita, Hija de el Cesar: y el peccado del vltimo, no pudo ser exemplar à los que peccaron primero. El Rey Luis XII. (su puesto su primer temor, ò miedo de Varon conitante) no ay tampoco por donde culparle en el silencio de los diez y ocho años; porque en todo esse tiempo reynaron Luis XI. y Carlos VIII. y no era sazón, para reclamar de la violencia, el tiempo, en que manejaban el Reyno, y el poder el Padre, y el Hermano de la señora. Y aunque no podemos negar, que estaba apasionado Estis XII. por la Reyna Viuda Doña Ana, Princesa de Bretaña; que tenia ojo à los intereses de estado; y que correspondiò ingrato à las finezas de la Reyna Doña Juana: todavia creemos, que no se huviera atrevido à la infamia de el Divorcio, sino le huviera apretado el escrupulo; porque en materias de conciencia este Principe, fue mas timorato, y pio, que libre, y resuelto.

En el atributo, empero, de la Justicia, fue tan debidamente aclamado, que igualò en él à todos los Reyes, sus predecesores. Este renombre de Justo en Luis XII. motivò al Rey Felipe I. de España Padre de Carlos V. para que en el Testamento, que hizo en la ocasion de la hora de la muerte, dexasse encomendada

la tutela de su Hijo Carlos, al Rey Christianissimo Luis: luego no es creible, que hiziesse injusticia à su muger aquel Rey, que tuvo entre los estranos el renombre de *Restissimo*.

En el atributo de la Clemencia respaldado con tanta limpieza de corazon; que le grangè la aclamacion vniversal de Padre de su Pueblo: y con este heroyco renombre le intitulan los Escritores. Solicitaban algunos Privados suyos, castigasse los Ministros, que en tiempo de Carlos VIII. avian solicitado impedirle la sucesion en el Reyno: y el Rey (verdaderamente Christianissimo) respondiò: *No permita Dios, que venga el Rey de Francia injurias, que se hizieron al Duque de Orleans: y de esta especie omito otros muchos casos, que pudieran referirse de la Clemencia de Luis XII. Quien, pues, si tuviesse el juicio sano, podrá persuadirse, que vn Principe tan clemente para sus enemigos, fuesse cruel contra la justicia de su muger; y tal muger, à quien sobre ser vna idea de santidad, debia la vida, y el Estado.*

Y en fin, si es que nuestra opinion puede tener lugar en la censura de este hecho: ninguna cosa disculpa mas al Rey, ni apadrina mas su justicia, que la entereza constante en no querer cohabitar, con quien no se juzgaba casado. Pudiera contemporizar dissimulando, siendo tanto lo que arriesgaba: pero aventurò la Corona de Francia, por no vivir en mala conciencia: y antes que fer mal Christiano, quiso dexar de ser Rey. Parece pudiera allanarse al trato de Marido con la Infanta Doña Juana, siendo esta señora de tan heroycas virtudes: pero quiso ostentarse tan discreto, que diò à entender, se paraba, ò prescindia los meritos de la persona, de la pesadumbre de la violencia. A la Persona de Doña Juana, respetò el Rey con grandes demostraciones de finezas: contra el rigor de la

violencia se mostrò de animo libre, en favor del Sacramento, y de su sangre: pues en aquello que no se puede forçar à nadie, no era bien forçar à vn Rey.

Tampoco ay algun indicio, para culpar à la Princesa Doña Ana, presumiendo de esta señora; que huviesse solicitado el divorcio, para casar con el Rey (como despues sucediò) porque à mas que no tenia necesidad de pretender casamiento, siendo la Princesa mas pretendida de los Emperadores, y Reyes, que se han conocido en Europa en muchos siglos: fue señora de tan singular honestidad, y piedad Christiana, que no se hallan en los Libros, sino elogios de su virtud, y prendas naturales; con tan vniversales aplausos, que el Pontifice Leon X. en la Bula consolatoria, que sobre su muerte escrivì al Rey Christianissimo Luis XII. año de mil quinientos y carorze, dize grandes elogios de la virtud de la Reyna Doña Ana.

En el Pontifice no puede poner nota, sino alguna pluma sacrilega: pues hizo todas las diligencias legales para la justificacion de la causa, sin que faltasse la mas minima circunstancia: y (como diximos) no es reprehensible el hecho, quando, si se huviesse de bolver à hazer, no se halla de nuevo, que enmendar. Ni es indicio contra el Papa, que Cesar Borja (cosa tan suya; como saben los Eruditos) huviesse sido, el que llevò à Francia la sentencia contra la Reyna; porque la pronosticacion por las malas calidades del Legado, hizo la Legacia infamta: no, el Decreto injusto: que las malas costumbres del Correo no se pegan à la legalidad de los despachos.

Però para que avemos de fatigar el discurso; buscando culpas en las obras, que pendèn, con oculta singularidad, de la Divina Providencia? En el Divorcio de la Reyna Doña Juana,

ni el Padre, pecò, ni el Hermano pecò; ni el Marido pecò, ni la Reyna pecò, ni el Papa pecò, ni nadie pecò: y solo sucedió la calamidad, para que se mostrasse en ella la grandeza de las maravillas de Dios. Quiso labrar el Señor vna virtud heroyca; y eran necesarios à este fin objetos arduos: quiso mostrar, que puede tener tranquilidad la virtud en el mareo de vn Palacio: que puede aver pureza casada, sin mancharse: caridad, sin que la entubie la ingratitude: magnanimidad, sin turbacion; injurias, sin iras; afrentas, sin penas; penas, sin culpas; persecuciones, sin odio; desprecios, sin vengança; finezas sin correspondencia; agravios, sin causa; resignacion, sin amor propio: y faca Dios al espectáculo del mundo à la Serenissima señora Doña Juana de Valois, para que viendo el valor, con que vna muger flaca combate contra los mas furiosos golpes del siglo: tengan ensenanza las tibiezas: exemplo, las victorias.

CAPITULO X.

DE LO QUE HIZO LVIS XII. CON LA Santa Reyna Doña Juana despues del Divorcio.

HAllabafe libre el Rey despues del Divorcio, de modo que podia casar con otra, ò con la misma, si quisieran ambos. Dos cosas motivaron la sentençia de la nulidad; la Fuerça, y el Parentesco, ò Cognacion espiritual, no dispensado; y ambas cosas podian facilitarse despues del Divorcio; la Fuerça, si el Rey consentiera libremente; la Cognacion espiritual, si el Papa dispensara: porque por la sentençia igualmente quedaron libres, para contraher Matrimonio, tanto entre sí, como con otros. Puestos, enpero, ambos en igual libertad, cada vno tomó la resolucion conveniente: à

sus intentos. La Reyna se escondió, en el inmenso pielago de su Esposo Divino, tan absorta en la adoracion de los secretos del Señor, que no la podia alcanzar la vista de las memorias del siglo. Todos los Reyes de la tierra, y todos los Reynos del mundo, eran para la Reyna vanidad: y con este folido, y experimental conocimiento, se retraxo à sola la verdad, que es Jesu Christo, quedandose profundamente cerrada en la Llaga de su Costado, para executoriar con toda fineza, y firmeza los Celestiales Desposorios, que antes avia prometido.

Mas aunque la Reyna estava retirada en esta abstraccion altissima, serena, tranquila, y llena de toda paz: el Rey se hallaba confuso, combatido de vna, y otra parte con las agitadas ondas de sus pensamientos. Avia quedado en su libertad por la sentençia, como la Reyna: podia elegir muger; ò à la passada, si ella quisiere, como diximos: ò à la Reyna Viuda, Princesa de Bretaña, à quien se llevaba su inclinacion: y de aqui se levantaba el conflicto, y la tormenta, que su corazon padecia. Combatianle varios, y encontrados respetos, que llevandole, y trayendole de esta, y la otra parte: como à la nave los embates de las olas enemigas: venian à dexasle furto en mar alta, lleno de quebrantos, y lexos del puerto. Si faltaba à la Infanta Doña Juana, se mostraba ingrato: si à la Princesa Doña Ana, esquivo. A la Infanta, debia la vida; à la Princesa, la estimacion. A la Infanta, debia buena compania: à la Princesa, buenas ausencias. Faltando à la Infanta, profanaba la ley de la naturaleza; faltando à la Princesa, la ley de la capitulacion. Agraviando à la Infanta, infamaba la correspondencia natural: agraviando à la Princesa, rompía la palabra. Dexando à la Infanta, desacredeaba la virtud: dexando à la Princesa, desayraba la ley

de Cavallero. Apartandose de la Infanta, se deshazia vn Matrimonio solemnemente celebrado: apartandose de la Princesa, se impedía vn Matrimonio ocultamente pretendido. La ley del espíritu, queria à la Infanta; la de la sangre, apetecia à la Princesa: y finalmente, como Rey, quisiera à la Princesa Doña Ana para la sucesion; y como Christiano, à la Infanta Doña Juana, para consuelo de su espíritu.

En esta perplexidad, hallando ya el Rey inaccesible el trato de la Infanta, para llegar à proponerla medios de revalidar el Matrimonio: y entendiendo, que la servia con el silencio de estas materias, como la sirvió con la abstinencia de las passadas: assegurada su conciencia en la justificada sentençia del Papa; y depositando sus espirituales afectos en la Infanta Doña Juana, dexandola Virgen à Dios: se casó finalmente con la Princesa de Bretaña Doña Ana; Viuda de Carlos VIII. Cuñado de Luis, siendo este de treinta y ocho años de edad, y la Princesa de veinte y vno. Agora quisiera yo (pues se escriven estos casos para la comuni doctrina) que aprendieran aquí los mortales, y se desengañassen aquellos entendimientos, tan sutiles à los hyperboles, como rudos à la substancia de las cosas: estos, que estudiando ociosamente en descriuir elogios de las finezas de los hombres, no facan mas fruto, que dexar gastada su imaginacion, y lleno de vanidades mentirosas el papel. Acabaron tan en flor los años, y la Corona de esta Christianissima Reyna Doña Ana, que murió de treinta y siete años de edad; sin dexar Hijo Heredero del Reyno; aviendo sido dos vezes coronada por Reyna. Y el Rey Luis XII. su marido, que avia hecho tan excessivas demostraciones de finezas, para conseguir sus bodas; y extremos sentidissimos por su muerte: tanto, que el Pontifice Leon X. le es-

crivio (como diximos) letras consolatorias sobre su llanto: el mismo año enjugó las lagrimas (aqui el desengaño de las humanas finezas), casando con Maria, Hermana del Rey Enrique de Inglaterra; muchacha de pocos años: avriendose entregado Luis à sus abrazos con tan desfeplados amores, que dentro de tres meses despues de la boda, murió à manos de su desordenada passion, sin dexar Hijo Varon; que le heredasse. Sepase, pues, que solo se llama fino el amor, que naciendo de las entrañas de la caridad, emplea todas sus fuerças en querer por Dios, y en Dios; porque este impetu, que llamamos amor; con que penan mas que se aman los hombres; como nacido raramente de la corrupcion de la tierra; no es amor; sino comercio del gusto sensual: no es estimacion, sino codicia interesable del fervor de la sangre: no es fineza, sino furor del apetito: no es afecto de la nobleza del alma, sino brutalidad de la villania del cuerpo. Murió, en fin, el Rey Luis, año de mil quinientos y quinze en edad de cinquenta y quatro años, aviendo Reynado diez y siete, y casado à Claudia su Hija, mayor con el Conde de Engulema, que sucedió en el Reyno con nombre de Francisco I. no por el derecho de su muger (que en Francia, por la Ley Salica; como saben todos, no heredan aquella Corona las mugeres) sino por ser el mas inmediato Principe de la Sangre.

Con esta Historia se corrigien los errores de otras, que dexaron escritos que el motivo de la nulidad del Matrimonio de la Infanta Doña Juana fue; porque no era hermosa, ni idonea para la sucesion. Es esto tan grande engaño; que iguala à la impertinencia de pensar, que pueden descalarse los maridos, que no tienen hermosas las mugeres: y al error de creer, que la Iglesia llegue à declarar nulidad de Matri-

monio, à título de que la muger es fea. Ni puede comprehendere esta falta de hermosura à la Infanta Doña Juana: pues dado, que para lo ayrolo del talie, dexasse algo que dexear la naturaleza, no lo tuvo para lo agraciado del rostro; razió; porque de todos los Escritores es igualmente alabada de hermosa, Santa, y Discreta. Dezir, que no era idonea para dexar sucesion al Reyno, dandole Hijos al Rey; es adivinacion calumniosa: pues la continua abstinençia del trato maridable, que en el Rey no dió lugar à la disputa de esta falta de virtud, cerró del todo la puerta à la resolucion.

Viniendo, pues, à lo que dispuso Luis XII. tocante à la Reyna Doña Juana despues de el Divorcio; todo fue grande, Real, y magnifico; porque midió su empeño, por la grandeza de sí mismo, y por la de las pretidas de la Reyna, à quien no dexó de amar con respetosa veneracion. En conformidad à esto, dióle à *Bourges*, llamada en lengua latina *Biturgium*: Metropoli del Ducado Berri, y Ciudad nobilissima, que estiende sus terminos à las riberas del Rio Quer en el Arçobispado Bituricense; de muchas Parroquias, Conventos, Universidad, Palacios, y Nobleza; con territorio numeroso, fertil, abundante, y rico. En esta Ciudad, pues, el Rey, puso Casa Real à la Reyna con todos los Criados de ambas Clases, necessarios à la grandeza de su persona. Todo lo que la Reyna pudo dexear fue ley en el respeto de Luis XII. para la execucion, con las mayores demostraciones de gusto: mirando por la autoridad de aquella Real Persona, mas zelosamente que si estuviera en la posesion del Reyno: expresion, con que dió tambien à la veneracion de su santidad, todo lo que avia faltado à la correspondencia de su amor.

CAPITULO X.

DE LO QUE HIZO LA SANTAREYNA despues del Divorcio, hasta quedar con su Familia en la Ciudad de *Bourges*.

DExamos à la Reyna Doña Juana, despues de la sentencia, en una grande tempestad de penas, combatida de las olas de la infelicidad humana. Hallabase Reyna, sin Corona: Casada sin Marido: Infanta, sin Padres: perseguida, sin asistencia: en la grandeza huertana; en el trabajo, solas; y en el casamiento descajada: pero con el favor del Señor pasó valerosamente todos aquellos infortunios, resistiendo con pecho Real los golpes de la tormenta. No se de que manera dibuxa Dios los corazones de las Personas Reales, que les infunde vna magnanimidad de espíritu tan valiente, que ningunas olas los marcan: ninguna tempestad los quebranta; ninguna adversidad los oprime: y quando fortalecen el interior con los filos del Espíritu de Dios, ningun suceso calamitoso turba la serenidad de su constancia. No se mostrò la Reyna quexosa de la sentencia del Juez; ni ofendida de su Marido; ni agraviada de los Ministros; ni irritada contra los Privados del Rey; ni impaciente con su fortuna: porque hallaba favor en qualquiera calamidad, que hallaba cruz. Baxó del trono al suelo; del Imperio al Convento; del Palacio à la Celda; del Reynado à la vida privada: con tanta serenidad de espíritu, como si huviera llegado con bonança al puerto de la felicidad. Miraba el estruendo de los sucesos tragicos, que avia pasado, como desengañado de las acedias del mundo; y en el golpe, que la arrojaba del figlo, contemplaba la verdad de las Divinas promessas. Tenia treinta y tres años de edad,

edad, y diez y ocho de Matrimonio, quando sucedió el Divorcio: y estaba tan exercitada en hazer de los ignominiosos desdenes alimento de su espíritu, que se gozaba, donde otras penans; y aprovechaba con serenidad, donde otras tienen los peligros.

Ay algunas almas espirituales, que discurren sobre el gusto de padecer; sobre la ganancia de las adversidades; sobre el exercicio de las calumnias; sobre los provechos de la resignacion; sobre los bienes de la paciencia: y en soplando vn poco de vienteçillo contrario, no parece que han discurredo: sino que se arobán tan desatentadamente, que sin saber regirse, sueltan el governalle: y como baxel perdido se dexan llevar fluctuando de las olas; con que, ò se rompen en la costa entre vnas menudissimas arenas de niñerías; ò se anegan en el golfo de su turbacion. Son almas de sutilissima especulacion: pero de embarazadas manos: dexando así conocer, que ay vna como infinita distancia desde el discurso à las obras. No estudiaba la Serenissima Reyna sutilezas sobre las asiecciones (de que la Filosofia Ethnica llenò vanamente los libros) su entender era padecer; su discurrir, sufrir; su razonar, obrar: sin entender ella que obraba, ni sufría. Diez y ocho años estuvo en vn desprecio afrentoso; amando, sirviendo, y beneficiando à los Autores de sus agravios. En todas las borrascas de las calumnias, de los vilipendios, y de las afrentas jamás tuvo, ni el interior descompuesto, ni el exterior abatido. Con ninguna fortuna se turbò la serenidad de su espíritu: todas las olas quebraban en la roca de su constancia: con que llegó à haber hazer puerto en los golfos.

Quando la Santa Reyna se hallò en la dilatacion de su corazon, libre de la Sangre, desafiada de la tierra; engolfosé en el mar de los abismos de

Dios: y sin ninguna tardanza, con el impetu del espíritu, como la piedra, que desatada de la violencia se va al centro: así la Reyna desafiada del Matrimonio de la sangre, se fue velozmente al Desposorio del espíritu, y encerróse en el corazon de su Celestial Esposo. Allí fue, donde el alma desahogó sus ansias; tomaron aliento las potencias, y respiracion los espíritus. Daba gracias al Señor, por aver librado su cuerpo de las manchas del deleyte impuro; y su alma, de los afectos sensuales. Revalidò la passada entrega de su pureza; y como el vencedor, que despues de los peligros de la batalla, blasona de su valor: así la Reyna, despues de los combates del figlo, atribuía à la proteccion Divina el triunfo de la victoria. Iba desembolviendo con el discurso los secretos de Dios; y conferidos vnos sucesos con otros, hallaba, que no avia comprehendido los medios, con que Dios vfa de nuestras acciones, para conseguir sus fines.

Hallandose, pues, la Santa Reyna desafiada del mundo, y sus vanidades por tan alto modo, corrió desalada à su Oratorio, en vno de aquellos dias; y hablando à su Divino Dueño mas incendios que palabras, le dixo así:
 „Yà Esposo mio dulcissimo, yà Esposo mio, me ha arrojado de mi jurisdiccion el figlo; yà me ha desterrado de sí: mas con todo mi corazon abraço yo este desierro, que me lleva à Vos. Reconoced, ò Dios mio (pues vuestros ojos linceos escudriñan los mas ocultos senos de los corazones), reconoced si queda en esta mi alma algun asimiento de sangre: que yo no hallo en mi corazon otra cosa del mundo, sino las cicatrizas de las heridas, con que me ha lastimado. Cruz me pedisteis por dote de mi Desposorio: si fuere esta, que ha pasado, admitidla; y si falta otra, dad fuer-

cas, y dad penas. Ruegos, empero, dulcísimo Espofo mio de mi alma, que la Cruz no me la deis en otro, sino en Vos, que sois Padre suave, y amoroso: que las criaturas son para mi durísimas, y mi flaqueza sumamente debil. Definuda estoy de los afectos del siglo: hazed de esta vuestra sierva lo que mas conveniente fuere à vuestro servicio, y à su correccion. Tan resignada vivo en vuestras manos (y bien lo sabeis Vos dulcísimo Dueño mio) que aquello tendré por favor mas singular, que tenga menos de mi, y mas de vuestra santísima voluntad, à despecho de la concupiscencia. No tardeis, pues, en mandar, que vuestra sierva oye con preparado, y dilatado corazon, para correr al cumplimiento de vuestro Divino beneplacito, Fue muy agradable al Señor esta resignacion de la Santa Reyna: y desde este dia amaneció en su alma vna luz tan sobrenatural, que la impelia, y fervorizaba, para obrar en todas las virtudes, no solo con perfeccion; sino con motivos heroicos.

Passados algunos dias en los exercicios de tan altas resignaciones, llegó finalmente el termino, en que la Serenísima Reyna, aviendo salido de Palacio, acompañada de su Confessor, y de la Familia lucidísima que la Real magnificencia de Luis XII. la señaló: hizo su entrada en Bourges, año de mil quatrocientos y noventa y nueve. Apenas sentó su Casa en aquella insigne Ciudad, quando dió à entender à todos, que en su Palacio no avia Corte, sino Escuela de virtud; ni pretendientes, sino los de su salvacion. A este fin particularmente resolvió no usar de todas las mercedes que le hizo el Rey con mano liberal: sino solo de aquellas, que eran precisas à la autoridad de su persona, y à la conveniencia de su Familia. En lo demás, à todos los que re-

currian à su patrocinio; recibia con agrado; à todos consolaba, y à todos tratava con afabilidad de Señora, y Madre caritativa. A los pueblos, que la lloraban por desgraciada, satisfacia con tal dulzura, como si en la Litis huviera sido gananciosa: y fueo verdaderamente, pues no ay ganancia tan deleytable, como conseguir lo que se desea. Todos los pueblos de aquel Estado de Bourges, la recibieron con extraordinarias demostraciones de alegría; porque la miraron, no solo como à Princesa, que podia socorrerles en los aprietos de la penuria: sino como à Oraculo de fantidad, de quien esperaban el alivio en todo genero de aflicciones.

CAPITULO XI.

DE LA EXEMPLARISIMA VIDA que tuvo en Bourges. la Reyna Doña Juana; haze viage el Rey Luis, su antiguo marido, para visítarla: y lo que en esto passó.

Lo que es la buena simetria, y proporcion de las facciones, para la hermosura del cuerpo: es la discreta distribucion, y buen orden de los exercicios, para la hermosura del espíritu: y el obrar sin concierto, y como à caso, no solo no haze hermosura, sino que es pronostico cierto de inconstancia, y de brevísima duracion en la vida espiritual. La Reyna Doña Juana, instruida con altísima luz en todas las mas seguras maximas del buen espíritu; y arregladas las cosas de su Familia en la Ciudad de Bourges; convertida toda à si, repartió los exercicios de su vida con igual discrecion, y prudencia. Un tiempo tenia para meditar; otro para rezar; y otro para acudir à las necesidades del proximo. Toda su conversacion era oracion, y presencia de Dios: y en esto

ocu-

ocupaba noches, y dias. Para protestar, con la modestia, el defengaño, y desprecio del mundo, usaba de vestidos honestos, y decentes. Para mortificar el cuerpo, traia cilicios asperos, tomaba sangrientas disciplinas, ayunaba continuamente, y rara vez, aun apretada de la necesidad, comia de carne. Para dár culto à Dios, y à los Santos, rezaba el Oficio mayor de la Iglesia, y las devociones, que adelante diremos con mas extension. Finalmente, para el exercicio de la caridad, y misericordia con los proximos; visitaba por sí misma los enfermos, y los encarcelados, socorriendo en todas partes las necesidades de los menesterosos. En este exercicio aun era mas ponderable el modo, que la sustancia; porque previniendo la caridad de la Reyna el empacho de los pobres, alargaba la mano al remedio, antes que en pedirle, les tuviese de costa la verguença. Para saber las ocultas necesidades, se valia de vna devota Matrona de toda su confidencia, llamada *Belina*; con cuyo informe estendia la mano al alivio; y la escondia al agradecimiento, executando las limosnas por otra mano.

Para todos los enfermos pobres de la Ciudad, mandò poner vna Botica univèrsal de medicinas; y ella se hizo univèrsal Enfermera. Quando visitaba las mugeres enfermas, si padecian llagas, ò apostemas, por horribles que fuesen, se las limpiaba, y curaba, puesta de rodillas. A las que, confundidos de ver delante de sí aquella soberania humillada, la suplicaban, que no se arrodillasse: respondia con vna humildad llena de gracia, y discrecion: Pensais acaso, que me arrodillo, por humillarme? Pues sabeis poco de esto; que lo hago por propia conveniencia.

En estas curaciones se vieron efectos milagrosos; aviendo sido muchas las mugeres, que hallaron la salud en-

tre las manos de la Reyna. Fue muy celebre en esta materia; el caso que se sigue. A vn Clerigo llamado *Esteban Mathè*; Cantor de la Capilla de la Reyna Santa, se le formò en vna pierna vna llaga peligrosa. Y aviendole embiado su Señora vn unguento para su curacion, estuvo tan impertinente, que protestò, no consentiria le aplicasse aquella medicina otra mano, que la de la Reyna misma. Así se lo participaron; y conmovidas con la noticia las entrañas de su caridad, y dixo con gran donayre: Pues no lo estrañeis; que no todos tienen en las manos la blandura que yo, para tocar las llagas de los pacientes, sin lastimarlos; vamos allá; que quiero darle esse consuelo. Fue la Reyna; curò la llaga; bolvióse; y acabada la curacion dió xo el Clerigo à los asistentes: No entendiais vosotros lo que yo dezia. No estaba el remedio en aquella medicina, sino en aquella mano. Veis aqui que estoy bueno. Para que lo viesen, se levantò; y aviendo mostrado la parte que padecía, admiraron desaparecida de ella, no solo la llaga, sino tambien la cicatriz: que tan cumplidas como esso quiso Dios que fuesen las mercedes de esta Santa Reyna.

Al passo que con estas obras de caridad se exercitaba la Reyna con los proximos, la favorecia el Cielo en la Oracion con abundancia de favores: en cuya materia le fue de igual utilidad, y alivio su Confessor. Era este (como ya diximos, y constará de su prodigiosa vida) Varon doctíssimo en las Theologias todas, y no menos experimentado en la Mystica: con que gobernaba el espíritu de la Reyna con singular discrecion, encaminandola derechamente à Dios por camino Real, y seguro. Enseñabala, como avia de concertar armoniosamente el trato interior del espíritu con las exterioridades del

pro-

proximo: punto que pide la mayor destreza, así en el que lo dirige, como en el que lo executa. Porque si el interior sale descompañado al exterior, se relaja; si se esconde con extremo, escandaliza. La conversacion del alma espiritual ha de ser siempre en el Cielo: pero mientras vive en la tierra, no ha de estar en el Cielo siempre: porque debe atender à muchas obligaciones, que piden inescusablemente trato con los proximos. A esto se desatienden aquéllos espíritus tan atados, que porque no se les derrame el interior, y exhale el espíritu, aprietan los labios, arrugan la frente, cierran los ojos, y se hazen sordos à los que los necesitan; y aun à los que, por Superiores, los pueden mandar, dando à entender, que están en conversacion con Dios; y que no han de bullir, ni han de tener vfo de los sentidos. Estos verdaderamente escandalizan con lo que hazen; porque estas hazañerías de gestillos afectados, no son hijas de la libertad de la gracia; la qual, como dixo la Serafica Doctora Santa Theresa, no anda prendida con alfileres. Otros, por el opuesto, salen tanto al exterior, que mezclandose con el trato de las cosas temporales, se desatemplan, y se secularizan, ò se asieglan tanto, que no dexan hombre interior. Es, pues, gran magisterio de espíritu dár el punto à esta consonancia; y hazialo con admirable discrecion el

Confessor de la Santa Reyna. Dezala, Señora; para que el interior, y las obras exteriores tengan entre sí conclerto, haga V. Magestad labor interior, sobre todo lo exterior, que trae entre manos; de modo que salga el espíritu à dár el pulimiento à la obra. Remedie V. Magestad los pebres; consuele los afligidos; cure los enfermos; hagalo, empero, todo por Dios, con Dios, y para Dios; sin dexar nunca de la mano este pincel, pa-

ra retocar la tabla de la materia exterior, en que se exercita la virtud. En el exercicio de las exterioridades, su semblante guarde llisura, sin abatimiento, ni afectacion: de modo que muestre siempre aquel porte, que pide el trato humano. En la llaneza de este trato nunca nace vanidad; mas en la hazañeria ay principios de presuncion. El estudiado tieno, para no distraernos, es vna figureria fantastica, que haze reparar en ellos, los que no hizieran reparo; si se obrara sin estudio. La llaneza modesta es la verdad del espíritu; y la verdad, alma de las obras. A vn Señor sirve V. Magestad que no se agrada de encogimientos medrosos, quando la intencion es sana; y la exterioridad contemporizada al trato razonable de las criaturas, con modesto recato. Imprima V. Magestad en qualquier materia externa limpia mente el fin de agradar à Dios, eligiendo con la prudencia los medios proporcionados; que este modo de obrar en lo exterior, es la conversacion interior, con que hablamos à Dios interiormente, aunque sean externas las materias, en que el espíritu se exercita. A rendia la Reyna esta enseñanza; y, como si fuera de algun Oraculo Celestial, aprendia los documentos, y los exercitaba con puntualidad infalible, y con gran aprovechamiento de su alma.

Por estos medios crecian incomparablemente la santidad de la Reyna, y la fama de su santidad; de modo que llegando à los oidos del Rey Luis XII. su antiguo Esposo, no pudo contenerse, sin ir à visitarla, para encomendarle mas de cerca en sus oraciones. Mas hallóse frustrado de la piedad de sus deseos, no aviendo permitido la Reyna dexarse ver del Rey: no sabemos, si, ò por no envilecer su autoridad, ò por no despertar sentimientos

anti-

antiguos, ò por no salir à los cumplimientos del siglo, y ethiquetas politicas. Con todo esto el Rey estuvo muy tierno, repitiendo instancias, y suplicas reverentes, que protestaban el subido concepto de las virtudes de la Santa Reyna; y acafo hizieron visos de satisfacion à los passados desprecios. Mas entendiendo finalmente, que Doña Juana se mantenía inflexible en el dictamen de no dexarse ver: trazó quedarle oculto entre los paños de la Capilla de Palacio, para observar à la Santa, quando saliesse à sus exercicios à vna Tribuna, como lo acostumbra, y segun le avian informado. Logró su deseo el Christianissimo Monarca à satisfacion de su piedad; porque llegada la hora de la disciplina, comenzó la Reyna à descargarse sobre sus virginales carnes vn diluvio de azotes; entre cuyo estruendo, y el de los ardientes suspiros, que de su corazon arrancaba la enamorada Virgen, quedó atonito el Rey. Luego, empero, que el embargo de su pafmo devoto, dió lugar à las justas reflexiones, que de golpe se le venian à los ojos: derramó tiernas lagrimas, arrepentido de hallarse privado de tan santa compañía.

En estos tiempos, con escasa diferencia, la Santa Provincia de Aquitania eligió en Ministro Provincial al Confessor de nuestra Reyna, Fray Gilberto Nicolai: y siendo necesario acudir à las obligaciones del Oficio, era consiguiente faltar à las asistencias de la Reyna. Esta ausencia de tal Padre, tuvo la fiel Hija por verdadero trabajo: porque faltandole el Confessor, que con la luz de sus direcciones le avia servido tanto en sus desconfuelos, le parecia quedaba ciega en vna obscuridad de confusion, ignorando, como podria dár passo sin peligro. Estimulada de esta pena, le rogó con fervorosas instancias se compadeciese de sus necesidades; y que, pues le avia

Parte VI.

sido tan fidelissimo Padre en las tribulaciones, no la desamparasse en la quietud de su vida. El V. Varon (que amaba tiernissimamente à la Reyna) le ofreció no faltarla; y que desde el oficio de su obediencia tendria cuidado de visitarla lo mas frequentemente, que le fuesse posible. Así lo executó con fina puntualidad; y acabado el Provincialato, bolvió à asistirla de asiento, hasta que la Santa Reyna murió. Con la direccion, pues, de este Varon Santo, se arrestó à gloriosas empresas del honor, y culto de Dios, esta muger prodigiosa, hasta fundar la esclarecida Orden de la Anunciaciõ de MARIA Santissima, como lo iremos diciendo en los Capítulos siguientes.

CAPITULO XII.

DE ALGUNAS DEVOTISSIMAS Congregaciones, que fundó la piedad de la Reyna Doña Juana en honor de nuestro Señor Jefe Christo, y de la Virgen MARIA Nuestra Señora.

NO suelen conocerse con facilidad los dones sobrenaturales: pero no son investigables totalmente; porque, para conocerlos, no faltan señales en ellos; sino advertencia en nosotros. El amor humano no admite compañía; como sea cierto que por ser solos, en lo que aman, enloquezen los hombres, y se despedazan las fieras. El Amor Divino, empero, como Antipoda del humano, no tiene mayor penalidad, que no tener, quien acompañe sus finezas, empleandose todo en el objeto que ama: porque, como dixo aquel asombro de penitencia, y amor, S. Pedro de Alcantara: *El Amor Divino ama su emulacion: y solo muere de zelos, de que todos no quieran lo que él quiere.* Avia llenado la Reyna Doña Juana su candi-

Aaa

difi-

dilísimo pecho de las afluencias de el Amor Divino: y rebofando, y repartiendo caridad por todas partes, padecía ansiosamente, mientras todas las criaturas no venían à participar de tan saludables aguas. A fin de comunicarlàs à todos, instituyó, para toda calidad de personas, cinco Congregaciones, encaminadas al reforme de la vida, y aumento del espíritu: porque pretendia, que todas las Gentes; y los Pueblos alabassen al Señor en continuos sacrificios de honor, oracion, y culto.

Para la institucion de aquellas Congregaciones, ò Juntas tuvo la Santa Reyna algunas revelaciones de la Virgen Madre Señora nuestra: pero el Confesor, como Varon prudente, detenía estos impulsos hasta examinarlos bien: cautela, que frisaba mucho con el genio de esta prudente Virgen; siendo tan docil al dictamen del Varon Santo, que en mandandola olvidar estas cosas, las dexaba con mas gusto, que las recibia. Ni en la realidad es docil, el que solo se sujeta: sino el que halla tranquilidad en la sujecion. Almas ay, que se rinden à lo que se les manda: pero quedales vna pesadumbre tan inquieta, que forzejan quanto pueden, por sacudir de si el peso del rendimiento. Sienten verse defasadas de si; llevan mal la sujecion; y quando se les quita lo que quieren, ò se les haze abrazar lo que repugnan, padecen turbacion, porque tienen dureza, en lo que tienen apego. Proponia la Reyna al Confesor, lo que le passaba sencillamente, y sin empeño: y despues seguia, lo que se le mandaba, con rendimiento pacifico, y serenidad humilde. Continuando empero la Madre de Dios la inspiracion; y reconociendo el Confesor algun mysterio en ella, dixo à su Santa Confesada: Señora, estos exercicios, que V. Magestad tiene premeditados, y dif-

puestos para las Congregaciones, à cuya institucion se halla movida: aun que no sean revelados, son tiernos, para fervorizar el espíritu; devotos, para enternecer la voluntad; y atractivos, para persuadir la reformacion de la vida. Por la misma calidad, que tienen en si, son provechosos, y si se proponen al Summo Pontifice, para que los apruebe con su bendicion, tendremos dos utilidades; vna la seguridad de ellos para el merito, y otra la disimulacion de su Autor, para la cautela contra la vanidad. Pareció bien à la Reyna el consejo; porque era muy amiga de obrar con satisfacion; y aviendose consultado à la Sede Apostolica (en diferentes tiempos) los aprobò con benigna liberalidad, concediendo juntamente à los Congregantes muchas Indulgencias. Estos exercicios fueron cinco, para otras tantas Congregaciones; que para darlas mejor à entender, se iràn proponiendo por su orden; y son las siguientes.

CONGREGACION I.

DE LAS DEVOCIONES, O BENEFICIOS de la Virgen Nuestra Señora.

Estando la Reyna elevada en contemplacion, se le apareció la Inmaculada Virgen MARIA con benignísimo semblante, combiñando, al parecer, à que la pidiesen mercedes. La fervorosa Sierva, pareciendole ser esta ocasion oportuna, para lograr el favor, la rogò se dignasse de declararla; En que devociones se ocupò su Magestad mas principalmente, quando despues de la muerte de su Santísimo Hijo, quedó en la mortalidad de esta vida? No preguntò por los sentimientos de sus interiores potencias; ni por la ternura, y prontitud de obrar del corazón, que

CONGREGACION II.

DE LOS DOLORES DE CHRISTO Nuestro Señor, y de su Santísima Madre.

que llamamos devocion: sino por los ordinarios exercicios de las acciones corporales en orden al culto externo, con que se protestan, y muestran los afectos interiores del alma. En este sentido, respondió la Reyna del Cielo à la de la tierra; que, mientras vivió en este mundo, despues de la muerte de su Hijo Santísimo, se ocupaba particularmente en estas tres devociones: La primera, *Solicitar la predicacion del Evangelio*: La segunda, *Frequentar los mysterios de la Cruz*: Y la tercera, *Comulgar frequentemente, el Cuerpo, y Sangre de su Dulcísimo Hijo en el Sacramento de la Eucharistia*. Sobre estos Mysterios instituyó la Reyna la primera Congregacion, que llamó: De las Devociones de la Virgen; porque eran exercicios exteriores, ò beneplacidos de la Soberana Madre de Dios, frequentados de su devocion con esmerada particularidad.

En consideracion del exercicio en solicitar la predicacion, se ocupaban los Congregantes en propagar la Fè; en sustentar los convertidos à ella, y los Ministros del Evangelio. En memoria de los Mysterios de la Pasion de N. Redemptor Jesus, exercitabanse los Congregantes, en sufrir las persecuciones; en perdonar las injurias; y en pacificar las discordias de los enemistados. En consideracion de la frecuencia de la Sagrada Comunión, se exercitaban los Congregantes en oír Missa cada dia, en frequentar las Comuniones, en limpiar, y alicar los Templos, y dar à las Iglesias alhajas, ornamentos, y vasos Sagrados. Por cada vna de estas devociones, se rezaban cada dia diez *Pater noster*, y diez *Ave Marias*; y los Congregantes traian vna Medalla, en que por la vna parte estava gravada la Imagen de MARIA Santísima en su Anunciacion; y por la otra, la de las cinco Llagas, el Caliz, y la Hostia.

Parte VI.

LA profesion de la Reyna, la respiracion, y todo el exercicio de sus potencias vitales, no fue otro que la meditacion de la Pasion, y Muerte de Nuestro Señor Jesu Christo, y los Dolores de su soberana Madre: sin pasion, no se alegraba; sin dolor, no respiraba; sin Cruz, no descansaba; y sin muerte no vivía. Esta era la despensa univèrsal, donde alimentaba el alma: de aquí sacaba consuelo para las tribulaciones, rocio para las sequedades, fortaleza para los temores, fomentos para el amor, ideas para la virtud. Como amaba tan embebida en esta ocupacion piadosa, llegó à inventar su devocion en las Llagas del Señor, y en los Dolores de su Madre Purísima vna univèrsal oficina de medicinales unguentos. En las Llagas de Nuestro Redemptor Jesus, puso los aromas, para aumento de los bienes; y en los Dolores de la Madre Soberana, las medicinas, para remedio de los males. O! reparticion discretísima! O Reyna sabia, ò Virgen prudente, ò Juana devota! Quan acertadamente lo dispusiste! Quan bien nos guiaste! Si buscamos bienes; donde se hallarán los verdaderos, sino en el Costado de Nuestro Señor Jesu Christo? Allí ensangrentados con el inestimable precio de nuestro rescate, hallamos el bien de la Clemencia; sino por lo que valemos, por lo que costamos. Donde podrán hallar nuestros males remedio, mas seguro; que en MARIA Santísima, que es nuestra Madre; que tiene entrañas piadosas; que mira sin horror nuestras miserias; que